Una empresa PROMIGAS

Radicado No. *11751212*

Popayán, 01/04/2024

Señor/a
Elisabeth Cifuentes
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: TR 10CL 56 AN 11 - 28 URB - BOSQUES DEL PINAR
Celular: 3128567545 -3113316959
Cédula: N/A
Producto: 898729465 - Ruta: N/A
Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 11751212 del 22 de febrero de 2024. Notificación por aviso

Estimado señor/a:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 11751212 expedido el día 15 de marzo de 2024.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 11751212 del 15 de marzo de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: ECGM
Solicitud: 11751212

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 11751212 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 22-02-2024 16:03
PETICIONARIO: Elisabeth Cifuentes CÉDULA: N/A
PRODUCTO SERVICIO: 898729465 MUNICIPIO: 19001 - POPAYÁN
DIRECCIÓN DEL PREDIO: TR 10CL 56 AN 11 - 28 URB - BOSQUES DEL PINAR
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: TR 10CL 56 AN 11 - 28 URB - BOSQUES DEL PINAR
TELÉFONO: 3128567545-3113316959

Correo electrónico: N/A

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR COBRO DE FACTURAS DICIEMBRE/23 ENERO Y FEBRERO /2024, AL PARECER HAY TROCAMIENTO CON PRODUCTO 898622611 CONTRATO 1731099 APROBACIÓN DE AJUSTES DE FACTURACIÓN

CAUSAL:

○ FACTURACIÓN ◉ PRESTACIÓN ○ INSTALACIÓN ○ SOLICITUD

ANEXOS:

◉ NO ○ SI

FECHA DE RESPUESTA: 15/03/2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo No. 10415574 del 01-03-2024, en visita técnica se encuentra predio solo con servicio normalizado en fachada con fácil acceso a toma de lectura se encontró medidor monofásico electrónico con display apagado, cual requiere cambio y se hará por parte de esta brigada con número de serie 20791309 asociado al producto 898583967 el cual le corresponde al piso 1 . Se valida el producto 898622611 asociado al medidor 20830357 que le corresponde al piso 4 este medidor está en buen estado pulsa y registra sin novedad se realiza censo de carga verificado para una carga instalada de 1544 se hace toma de lectura real 147 para este producto instalaciones internas no cumplen RETIE, suscriptor es el mismo para los 4 apartamentos Jorge Edgar rojas ortega.

Por lo mencionado anteriormente se declara no procedente la reclamación.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Funcionario responsable:

_____

Vicky Yineth coral Martinez
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.